ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

06 DE OCTUBRE DE 2026.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Documentos en Cartera.

3. Efemérides presentadas por la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

4. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se adicionan la fracción XLVIII Bis al artículo 4 y el artículo 156 Bis; y se reforman el segundo párrafo del artículo 12, el artículo 156 y la fracción IV del artículo 215, todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

5. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de su Oficina de Defensa del Consumidor en el Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce el monitoreo previo de precios y despliegue un operativo especial de verificación y vigilancia antes y durante la celebración de “El Buen Fin 2026”, en establecimientos físicos y plataformas digitales con operaciones en la entidad, con la finalidad de verificar que las ofertas, promociones y porcentajes de descuento anunciados sean reales, claros y comprobables; prevenir la utilización de precios de referencia artificiales y publicidad engañosa; sancionar las conductas contrarias a la ley federal de protección al consumidor; y difundir ampliamente entre la población los mecanismos de orientación, denuncia y conciliación disponibles.

6. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Tania López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación y Comisión Permanente de Hacienda para que, durante el

análisis, discusión y dictaminación del Presupuesto de Ingresos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, utilice la metodología técnica del Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación denominada Ecosistema CRSE (Costo Real del Servicio del Estado) para el Análisis de Proporcionalidad Tarifaria, como criterio objetivo para evaluar la proporcionalidad tributaria de las tarifas municipales.

7. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES.

(LOS CUALES QUEDARÁN RESERVADOS PARA UN PRÓXIMO PERIODO).

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Feliciano Santiago Hernández, como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para asumir el cargo a partir del doce de septiembre de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de “Guadalupe Rio Grande”, perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca.

c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Denominación de “Núcleo Rural” a favor de la Localidad de "San Isidro La Raya", Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca.

d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de “Cerro de Hojas”, perteneciente al Municipio de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de “Cañada Brava”, perteneciente al Municipio de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca.

f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de “Nuevo Rosario Temextitlán”, perteneciente al Municipio de San Pedro Yolox, Distrito de Ixtlán, Oaxaca.

g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de “Cerro Campana”, perteneciente al Municipio de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca.

h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de “El Progreso Estetla”, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Distrito de Etla, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizarle el incremento en el monto que le fue asignado en el ramo 33 fondo 3, al Municipio de Soledad Etla, Oaxaca, en razón de que estos recursos económicos provienen del presupuesto público de la federación, que es autorizado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo cual, esta Soberanía popular tiene impedimento puramente legal, para autorizar el incremento solicitado por el Presidente Municipal de ese Municipio.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizarle al Municipio de San Francisco Tlapancingo, Oaxaca, una partida presupuestaria extraordinaria, por un monto de $34,609.28 (treinta y cuatro mil seiscientos nueve pesos, 28/100 M.N.), destinado al pago de las condenas decretadas en el laudo de fecha 23

de marzo de 2023, dictado en el expediente laboral número 100/2013, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en favor de la C. Florabel Arias Miranda.

c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizarle al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional un recurso extraordinario en el presupuesto público de egresos para el ejercicio fiscal 2027, por un monto de $483,984.55 (cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) destinados al pago de salarios caídos a la actora la C. Natividad Nicolás Hernández, decretados en el laudo dictado con fecha 28 de abril de 2025, en el expediente laboral número 267/2017, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, pues este es un adeudo a cargo de la hacienda pública municipal.

d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente generar una partida económica para que la Comisión Intersecretarial de Ejecución Penal del Poder Ejecutivo, atienda la Recomendación General Número 38/2019, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, toda vez que esta recomendación no está dirigida al Poder Legislativo; así mismo, esta Comisión Inter secretarial no se le puede asignar recursos públicos, porque no tiene clasificación administrativa, para la obtención de la información financiera gubernamental ligada a la cuenta pública estatal; aunado a que el Sub Secretario de Prevención y Reinserción Social del Estado de Oaxaca, no tiene atribuciones legales expresas para solicitar a esta Soberanía popular la asignación de recursos económicos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado: y, que el Congreso del Estado, no asigna partidas presupuestales, pues la asignación de partidas presupuestales las realizan los ejecutores del gasto.

e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizarle al Municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, un decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal por la cantidad de $289,099.00 (doscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve pesos, 00/100 M.N.), destinada a liquidar las condenas económicas decretadas en la sentencia a favor del C. ANTONIO VARGAS YESCAS, promovente del juicio de amparo, que se tramita en el expediente número 283/2023, Mesa IV-B, del índice del Juzgado Décimo Primero de

Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, coligado a la sentencia dictada en el Recurso de Revisión número 49/2024, del índice del Primer Tribunal en Materia Civil y Administrativa, del Décimo Tercer Circuito, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina el archivo definitivo del expediente número 104, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina el archivo definitivo del expediente número 102, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

8. Asuntos Generales.